

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 2019 00404 00

Accionante: LORENA DEL CARMEN CENTENO MORENO

Accionado: NUEVA E.P.S

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante a la señora LORENA DEL CARMEN CENTENO MORENO identificada con la cédula de ciudadanía 1.065'853.356 quien actúa directamente.

TERCERO Tener como parte accionada a la NUEVA EPS quien actua por intermedio de su representante legal doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES y/o quien haga sus veces

CUARTO: Tener como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela visibles a folios 6 a 12 del expediente.

QUINTO: Oficiar a la NUEVA E.P.S para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

Oficio N° 2095-2096  
C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha  
\_\_\_\_\_ se notifica a las  
partes el presente auto, conforme al Art.  
295 CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario